



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Procedimiento: Aprobación Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración del Ayuntamiento de Olula del Río.

Código expte: 2023/406940/003-585/00001

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato;

“Registro de Entidades Colaboradoras.

Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras y la Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades.”

Con número de registro de entrada 2182, en fecha 28/03/2023, se recibió un oficio de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial de Almería de la Junta de Andalucía, en el que se señala que, en cumplimiento de la Disposición Adicional referida, se adjunta un “enlace” en el que remite la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras del Ayuntamiento de Olula del Río, y en el que se insta a esta Administración a su creación y que continúe con las inscripciones debidas.

En base a todo lo anterior, se accedió a la copia autenticada de las hojas registrales y copia digital de la documentación obrante de las entidades colaboradoras inscritas en el Registro de esta Delegación Territorial, y que son:

- Junta de Compensación de la UA-7 de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-10 de las NN.SS.
- Junta de Compensación del Polígono 1 del Sector 4 del Suelo Urbanizable de Olula del Río.
- Junta de Compensación de los Sectores 1 y 2
- Junta de Compensación de la UE-1 del Plan Especial PE-1 del Suelo Urbano de Olula del Río
- Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución P.E-9.1

La entrada en vigor del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de Impulso para la

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	dT0NQNz6fv6LYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2023 07:29:27
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	20/12/2023 01:37:35
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dT0NQNz6fv6LYPX6e0Zk1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se refiere a estas entidades en el artículo 132 y en la Disposición Transitoria Décima del mismo, señalando que la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento.

ÍNDICE:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL REGLAMENTO
ARTÍCULO 2: NATURALEZA DEL REGISTRO
ARTÍCULO 3: ADSCRIPCIÓN

CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Sección 1ª: Objeto y Finalidad del Registro

ARTÍCULO 4: OBJETO DEL REGISTRO
ARTÍCULO 5: FINALIDAD DEL REGISTRO

Sección 2ª: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN
ARTÍCULO 7. FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.
ARTÍCULO 8: COMPOSICIÓN
ARTÍCULO 9 DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	dt0NQNz6fv6LYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2023 07:29:27	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	20/12/2023 01:37:35	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dt0NQNz6fv6LYPX6e0Zk1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL REGLAMENTO.

Este Reglamento tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración del Ayuntamiento de Olula del Río, así como el procedimiento de inscripción en el mismo.

ARTÍCULO 2: NATURALEZA DEL REGISTRO.

Este Registro tiene naturaleza pública y carácter administrativo.

ARTÍCULO 3: ADSCRIPCIÓN.

Este Registro se adscribe a la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río.

CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Sección 1ª: Objeto y Finalidad del Registro

ARTÍCULO 4: OBJETO DEL REGISTRO.

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene un doble objeto:

- Primero: La inscripción en el Registro Municipal, de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya inscritas en el Registro Autonómico (cada una en su sección correspondiente según se especifica en el artículo 6 de este Reglamento).

- Segundo: La inscripción en el Registro Municipal, de las Juntas de Compensación, de las Asociaciones Administrativas, de las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones y de las Entidades de Urbanización, que se constituyan a partir de su creación.

ARTÍCULO 5: FINALIDAD DEL REGISTRO.

El Registro tiene como finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas cuando el Registro era competencia de la Junta de Andalucía.

La inscripción en el Registro se realiza a los exclusivos efectos de publicidad.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	dT0NQnz6fv6LYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2023 07:29:27
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	20/12/2023 01:37:35
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dT0NQnz6fv6LYPX6e0Zk1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Sección 2ª: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN.

1.- El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras es único y constará de cuatro secciones perfectamente diferenciadas, ya que son cuatros los tipos de Entidades que se pueden crear según la LISTA y por tanto inscribir:

Sección 1ª: Las Juntas de Compensación: sistema de compensación, conforme determina el artículo 103.1 de la LISTA.

Sección 2ª: Las Asociaciones Administrativas: sistema de cooperación, en virtud de lo que establece el artículo 106.3 de la LISTA.

Sección 3ª: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones al amparo de lo establecido en el artículo 98.4 y 5 de la LISTA.

Sección 4ª: Las Entidades de Urbanización: para Actuaciones de Reforma Interior Actuaciones para mejorar o completar la urbanización conforme al artículo 111 de la LISTA.

2.- Cada Entidad Colaboradora tendrá un expediente que contendrá copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de cada una de ellas, así como certificado de su aprobación por la Administración Actuante, certificado de la aprobación de los Estatutos y en su caso, de las Bases de Actuación.

Para la disolución de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras se precisará copia autorizada de la escritura de elevación a público del acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente de disolución y liquidación de la entidad, así como certificado de su aprobación por la Administración Actuante.

ARTÍCULO 7. FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.

1.- El Registro se llevará en soporte informático.

2.- En el Registro se practicarán los siguientes asientos:

2.1.: Inscripciones: Comprenderá la inscripción inicial de la Entidad de que se trate. En esta inscripción constarán los datos identificativos de las entidades urbanísticas colaboradoras solicitantes. Asimismo, deberán inscribirse los acuerdos de constitución de la Entidad.

Al margen de cada inscripción se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la fecha de comunicación.

Todas las inscripciones se numerarán según su fecha.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	dT0NQNz6fv6LYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2023 07:29:27
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	20/12/2023 01:37:35
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dT0NQNz6fv6LYPX6e0Zk1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

2.2.: Anotaciones: Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afecten a la Entidad.

2.3.: Cancelaciones: Supondrá la extinción del asiento cuando se deje sin efecto por acuerdo de las partes, cuando haya cumplido el objeto para cuya realización se creó, cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de la extinción.

3.- Deberán ser igualmente inscritas las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

ARTÍCULO 8 COMPOSICIÓN.

1. El Registro estará constituido por hojas registrales numeradas correlativamente.

Se abrirá una hoja registral para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.

2. Cada hoja registral estará dividida en cinco apartados:

- Datos identificativos
- Objeto.
- Acuerdos de constitución.
- Estatutos.
- Otros.

3. Los apartados podrán, a su vez, subdividirse en subapartados.

ARTÍCULO 9: DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO.

1. El Registro tiene carácter público, y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la LOPD, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	dT0NQNz6fv6LYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2023 07:29:27
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	20/12/2023 01:37:35
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dT0NQNz6fv6LYPX6e0Zk1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

2. El acceso al Registro podrá realizarse de forma directa, mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas, siempre en los términos y con respeto al punto primero establecido.

3. La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el RD Legislativo 781/1992, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se inscribirán en el registro municipal correspondiente los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

SECCION PRIMERA:

LIBRO: FOLIO: Nº ORDEN:

Denominación:

Administración actuante:

ASIENTOS

Notas Marginales

Número de Asientos

Código Seguro De Verificación	dT0NQnz6fv6LYPX6e0Zk1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	20/12/2023 07:29:27
	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	20/12/2023 01:37:35
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dT0NQnz6fv6LYPX6e0Zk1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

